



APRUEBA CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ENTRE DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y EL INSTITUTO DEL PATRIMONIO TURÍSTICO, Y DELEGA FACULTAD QUE INDICA.



EXENTA N°

3931 14.09.2012

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorando N° 25.4/1698 de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 21 de junio de 2012; y Minuta N° 2/2012 de la Encargada de Turismo Cultural del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 27 de agosto de 2012.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en los numerales 1), 4) y 10) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, así como planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de conservar, incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación; la de facilitar el acceso al patrimonio cultural del país y, además, la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, en este orden de ideas, el documento que contiene la *Política Cultural 2011-2016* del Consejo contempla entre sus objetivos, propósitos y estrategias el contribuir a fomentar el turismo cultural respetando la diversidad y la conservación del patrimonio cultural de la nación, promoviendo el patrimonio cultural material e inmaterial como fin turístico. Para lo anterior, este Servicio ha implementado el programa de Turismo Cultural, a cargo de la Sección de Patrimonio Cultural del Departamento de Ciudadanía y Cultura.

Que, en este contexto, se ha celebrado un Convenio de Participación, con su respectivo Protocolo, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Instituto del Patrimonio Turístico de la Universidad Central de Chile, cuyo objetivo es que el Consejo forme parte de la Red Iberoamericana de Patrimonio Turístico –en adelante también "la Red"–, plataforma virtual destinada al intercambio, encuentro y discusión en temas de investigación, desarrollo e innovación en materias vinculadas al patrimonio y el turismo.

Que, la incorporación del Consejo a la Red permite la generación de vínculos estratégicos con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, en la salvaguarda del patrimonio cultural, que en la actividad turística se



presenta como un desafío, ya que comprende a la cultura como un eje central de desarrollo y, además, fortalece el rol del Consejo en el contexto de la implementación del Plan Nacional de Turismo Cultural Sustentable, el que apunta a la valoración de los sitios nacionales de alto contenido histórico, arqueológico y/o natural y, con ello, a la valoración de las identidades regionales, como parte de una política pública de rescate, promoción y preservación de las riquezas patrimoniales del país, con énfasis en la valoración de las tradiciones locales y el uso sostenible de los recursos turísticos.

Que, por su parte, el numeral 3) del artículo 9º de la Ley Nº 19.891, señala que el Ministro Presidente del Consejo, como Jefe Superior del Servicio, tiene la facultad de delegar en funcionarios de la institución las funciones y atribuciones que estime conveniente.

Que, la Resolución Exenta de este Servicio Nº 2454, de 25 de mayo de 2011, establece que son funciones del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo la de ejecutar, implementar y evaluar políticas culturales tendientes a difundir el arte y la cultura y a garantizar a la ciudadanía el derecho al acceso igualitario de los bienes culturales y artísticos; y difundir el arte y la cultura –en el marco del reconocimiento a la diversidad cultural y salvaguarda del patrimonio cultural- e integrar estos bienes simbólicos como factores de desarrollo humano, educativo, de calidad de vida y fortalecimiento democrático.

Que, el Consejo, a través de su Ministro Presidente, suscribió el Convenio de Participación con Instituto del Patrimonio Turístico, y su respectivo Anexo, incorporándose a la Red para el período 2011-2012 y, mediante Resolución Exenta Nº 1596, de 8 de abril de 2011, se aprobó el referido Convenio y su Protocolo.

Que, en virtud de las consideraciones y fundamentos legales y reglamentarios expuestos precedentemente, resulta procedente dictar el acto administrativo aprobatorio del Convenio de Participación y de su respectivo Protocolo, para el período 2012-2013, y la Delegación de Facultades que se indica.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en su artículo 2º, numerales 1), 4) y 10) de su artículo 3º y numeral 3) de su artículo 9º; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en las Resoluciones Exentas de este Servicio Nº 1596 y 2454, ambas de 2011; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la renovación de participación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes como miembro de la Red Iberoamericana de Patrimonio Turístico, cuyo desarrollo, mantenimiento y coordinación es de responsabilidad del Instituto del Patrimonio Turístico de la Universidad Central de Chile, conforme al Convenio de Participación, y su correspondiente Protocolo, suscrito por este Servicio para el período 2012-2013, siendo el tenor de ambos documentos el siguiente:

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN

El **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes** ha adoptado la decisión de renovar su participación en calidad de miembro de la **Red Iberoamericana de Patrimonio Turístico** (www.patrimonioturistico.net), plataforma virtual para el intercambio, encuentro y discusión de investigación, desarrollo e innovación en temas de patrimonio y turismo.



El **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**, a través de su participación en la Red, se compromete a:

- a. Nombrar un representante de la Institución en la red, que deberá cumplir las siguientes labores:
 - avalar a los profesionales que se registren en la red;
 - recomendar a otras Instituciones que quieran incorporarse a la red;
 - seleccionar y subir documentos de la Institución a la red, y
 - mantener comunicación formal con los administradores de la red.
- b. Publicar dos columnas de opinión al año, las cuales serán comentables por el resto de los miembros de la red.
- c. Actualizar los datos de la Institución y profesionales al menos una vez al año.
- d. Participar activamente en la red a través de sus recursos on-line.
- e. Difundir los eventos organizados y ejecutados por la institución.
- f. Informar al administrador de la red los resultados de participación, contacto y vinculación a través de la red.

La vigencia de este convenio se extiende por el período de un año, a partir de la fecha de la firma del mismo.

La red garantizará la participación del **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes** mediante una plataforma virtual cuyo desarrollo, mantenimiento y coordinación será de responsabilidad del **Instituto de Patrimonio Turístico de la Universidad Central de Chile**.

Firma

Luciano Cruz-Coke Carvallo
Ministro Presidente
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

PROTOCOLO DE PARTICIPACION RED

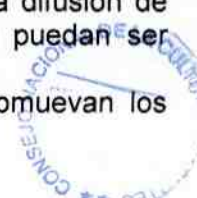
FUNCIONAMIENTO DE LA RED.

La **Red Iberoamericana de Patrimonio y Turismo** es una plataforma virtual para el intercambio, encuentro y discusión en temas de investigación, desarrollo e innovación de patrimonio y turismo.

Está bajo la responsabilidad del Instituto de Patrimonio Turístico de la Universidad Central de Chile.

Los objetivos de esta red son:

- a. Fomentar el intercambio de experiencias, conocimientos, habilidades técnicas y competencias entre instituciones y profesionales miembros de la red en temas de patrimonio y turismo.
- b. Reforzar la cooperación entre instituciones y profesionales del patrimonio y turismo en áreas de investigación, desarrollo e innovación.
- c. Facilitar el intercambio de documentos, papers y demás material bibliográfico en formato digital, para impulsar la integración entre las instituciones por medio de la difusión de publicaciones oficiales y documentos originados en investigaciones que puedan ser difundidos a través de la red.
- d. Incentivar la participación en proyectos de patrimonio y turismo que promuevan los vínculos entre los miembros de la red.
- e. Establecer sinergias con las redes e instituciones existentes.



INSTITUCIONES PARTICIPANTES.

La participación en esta red tiene un carácter gratuito. Solamente pueden adherirse instituciones formales y organizadas. La adhesión se realiza a través de la firma de un **Convenio de Participación** entre el Instituto del Patrimonio Turístico y cada institución. Podrán participar de la red aquellas instituciones que:

- a) Correspondan a centros de investigaciones pertenecientes a una universidad, consorcios de centros de investigación de dos o más universidades, redes de investigación o empresas consultoras, asociaciones gremiales, empresas relacionadas al patrimonio y/o turismo, dedicados principalmente a la innovación.
- b) Desarrollen una o más de las siguientes líneas de trabajo (en formato de investigación, desarrollo o innovación):
 1. Desarrollo de metodologías para la identificación de bienes patrimoniales que puedan ser sujetos para el desarrollo turístico.
 2. Diseño de modelos de gestión del patrimonio para su uso turístico sustentable.
 3. Generación de metodologías de apropiación social del patrimonio.
- c) Dispongan de equipos de profesionales para la investigación, desarrollo y/o innovación.
- d) Firmen un convenio de participación anual en la red.
- e) Nombren un responsable de la institución ante la red que cumplirá las siguientes labores:
 1. Representar a la institución en la red;
 2. Avalar a los profesionales que se registren en la red;
 3. Avalar a otras instituciones que quieran incorporarse a la red;
 4. Subir documentos de la institución a la red y,
 5. Mantener comunicación formal con los administradores de la red.

OPERACIÓN EN LA RED.

La institución participante se compromete a:

- Publicar dos columnas de opinión al año, las cuales serán comentables por el resto de los miembros de la red
- Actualizar los datos al menos una vez al año
- Publicar eventos organizados y ejecutados por la institución
- Informar al administrador de la red, los resultados de participación, contacto y vinculación a través de la red

La institución e investigadores tendrán acceso a los siguientes recursos on-line:

- Listado de proyectos de los miembros
- Bodega de documentos
- Calendario de actividades
- Búsqueda de usuarios
- Creación de grupos de discusión
- Mensajería privada
- Publicación de oportunidades de colaboración, trabajo, proyectos, etc.

RENOVACIÓN/DESAFILIACIÓN DE LA RED.

El convenio de participación tendrá una duración inicial de un año, renovable cada año. El aviso de renovación será ejecutado por el (la) administrador(a) de la red mediante un correo electrónico.



Al momento de renovación, la institución podrá solicitar la continuidad en la red o su desafiliación. Ambas solicitudes deben ser realizadas por escrito al administrador de la red, en el caso de renovación se firmará un nuevo convenio.

La administración de la red podrá solicitar la desafiliación de la institución si ella no cumple con las siguientes acciones:

- Publicar dos columnas de opinión al año, las cuales serán comentables por el resto de los miembros de la red
- Actualizar los datos al menos una vez al año
- Publicar eventos organizados y ejecutados por la institución
- Informar al administrador de la red, los resultados de participación, contacto y vinculación a través de la red

Asimismo, se informará la desafiliación inmediata en el caso que la institución y/o sus profesionales hagan mal uso y mantengan un comportamiento incorrecto en la plataforma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delégase en la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura la ejecución de las funciones establecidas en el Convenio de Participación y en su respectivo Protocolo, que se aprueban por esta resolución, y las que deriven de su aplicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Convenios" en la categoría "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES




Resol. N° 04/631

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Sección de Patrimonio Cultural, Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Instituto del Patrimonio Turístico, Facultad de Arquitectura, Paisaje y Urbanismo, Universidad Central: Edificio Vicente Kovacevic I, Av. Santa Isabel 1186, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana